



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 0865-2016-UNAP

Iquitos, 20 de julio de 2016

### VISTO:

El Oficio n.º 146-OGEBU-UNAP-2016, presentado el 19 de julio de 2016, por el jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de visto, don Rolando Díaz Pérez, jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera, para don Piero Junior Saldaña Dávila, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), con código universitario n.º 0002133840, con la finalidad de someterse a un tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Estando al Informe Social n.º 042-2016-SS-OGEBU, de la Asistenta Social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu);

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP; y,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a don Piero Junior Saldaña Dávila, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), con código universitario n.º 0002133840, una **ayuda financiera por enfermedad de S/.1,500.00** (Mil quinientos y 00/100 nuevos soles), para someterse a un tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que al estudiante Piero Junior Saldaña Dávila, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los jefes de las Oficina Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL